

Suplemento de Notificaciones**ADMINISTRACIÓN LOCAL****ALICANTE****AYUNTAMIENTO DE ASPE**

Anuncio de notificación de 15 de septiembre de 2025 en procedimiento de incoación de expediente de orden de ejecución de limpieza en parcela sita en polígono 22 parcela 8 de Aspe. Expte. 2024/279-URB-DOE.

ID: N2500676305

No habiendo sido posible realizar la notificación a JM.M.R, con DNI 40505609-X, por causas no imputables a esta Administración y desconociéndose el domicilio actual del interesado y ya habiéndose intentado por dos veces en el último domicilio conocido, en cumplimiento de lo que dispone el art. 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante el presente ANUNCIO a la práctica de la notificación de Resolución de Alcaldía nº 2024001600 de Incoación de Orden de Ejecución de limpieza en parcela sita en Polígono 22 Parcela 8 de Aspe.

La citada Resolución de Alcaldía nº 2024001600, en su parte dispositiva establece:

“PRIMERO: Incoar Expediente de Orden de Ejecución de limpieza de la parcela sita en Polígono 22 Parcela 8 en virtud del estado que se describe en la Acta de Inspección emitida por la Policía Local citada en el Antecedente 1º.

SEGUNDO: Ordenar a la mercantil propietaria de la parcela sita en Polígono 22 Parcela 8 que, de acuerdo con el Informe Técnico de fecha 29 de mayo de 2024 citado en el Antecedente 1º, realicen las actuaciones citadas en dicho Informe en el plazo máximo de DIEZ (10) DIAS consistentes en despeje, desbroce y refino, al menos, realizando un pasillo de 5 m de ancho en la línea del perímetro en deficiente estado de limpieza (691 m aprox.), a modo de cortafuegos.

Se estima (en el Informe citado anteriormente) que el presupuesto de ejecución material de limpieza de la parcela asciende a la cantidad aproximada de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (2.867,65 €) sin incluir IVA.

TERCERO: Advertir a la mercantil propietaria de la parcela sita en Polígono 22 Parcela 8 que, en caso de incumplimiento de la orden citada en el punto SEGUNDO, el Ayuntamiento podrá proceder a su ejecución subsidiaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 192 de la TRLOTUP, considerándose la presente advertencia como “previo apercibimiento” en los términos establecidos en el artículo 99 de la citada Ley 39/2015. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de imposiciones de hasta diez multas coercitivas, con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, de un décimo del coste estimado de las obras ordenadas (286,76 €) (Art 192.5 de la TRLOTUP).

CUARTO: Conceder a la mercantil propietaria de la parcela sita en Polígono 22 Parcela 8, trámite de audiencia por plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, para que alegue o presente cuantas pruebas considere oportunas en defensa de sus derechos, de acuerdo con el

artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que durante dicho plazo de diez días no se formulen alegaciones, la presente Resolución tendrá carácter definitivo, de tal forma que el plazo de DIEZ DIAS establecido en el punto SEGUNDO, se entendería iniciado desde la fecha de recepción de la notificación (o publicación mediante edictos, en su caso) de la presente Resolución.

QUINTO: Notificar la presente Resolución a la mercantil Complejo Recreativo Morata, S.L., propietaria catastral de la parcela sita en Polígono 22 Parcela 8 y comunicarla al Área de Ordenación del Territorio (Conservación) de Aspe."

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. La interposición del presente recurso es voluntaria, pero si opta por ella, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición sea expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta por el transcurso de un mes contado a partir del día siguiente a su interposición sin haber recibido respuesta.

Puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respecto a la competencia territorial de los juzgados y tribunales.

Aspe, 15 de septiembre de 2025.- Alcalde - Presidente Antonio Puerto García. Firma electrónica